

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES" - ER

**ELTEU - 358****Nombre o Razon Social: ER****I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)**

Nacional	Extranjero	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero
☒	☐	☒	☐	☐	☐
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres
6092847	LA PAZ	ROJAS	VILLEGAS		ELOISA GABY

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Vigencia SEPREC	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.
SI PRESENTÓ	2023-05-31	6092847015	EN TRAMITE
PMC	Balance de Apertura y/o Última Gestión		
EN TRAMITE	2023-03-07		

III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

CALLE	DIRECCION	N°	
CALLE	CALLE 7	452	
ENTRE	Y	ZONA	
CALLE 2	CALLE 3	TUPAC KATARI	
PLANTA	TELEFONO	PAGINA WEB	EMAIL
3	76212323	NO CUENTA	eloisarojasv@gmail.com

b) DESCRIPCION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES (SÓLO HOSPEDAJES)

OFERTA HABITACIONAL	BAÑO PRIVADO	BAÑO COMPARTIDO	TOTAL
SIMPLES	3	5	8
DOBLES	0	0	0
TRIPLES	0	0	0
SUITES	0	0	0
OTROS	0	0	0
N° TOTAL DE HABITACIONES	3	5	8
N° TOTAL DE CAMAS	0	0	0



**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES
" - ER**



ELTEU - 358

c) ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA	d) VIGENCIA CERTIFICADO SEDES (SÓLO PARA HOSPEDAJES Y SEVICIOS GASTRONOMICOS)
SI PRESENTÓ	EN TRAMITE

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ELOISA GABY ROJAS VILLEGAS con C.I. 6092847 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

----- FIRMA		FECHA: 12-04-23 08:44:46 AM
----------------------------------	--	---

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.